

CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Lcda. Sonia Angélica Colín Aboytes, Directora General del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 18 y 20 fracciones XII, XIII y XX de la Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro; Cuarto y Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 fracción I y 55 fracciones I, V, IX, XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 2 y 10 del Reglamento Interior del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109 fracción III y 38 fracción III, respectivamente, establecen que las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el octavo párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que los Entes Públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética, formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.
3. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2 fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.
4. El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a las y los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

5. El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que las personas Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.
6. Por otro lado, el 10 de junio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro en la que se establece como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, constituyéndose como la autoridad encargada de planear, diseñar, implementar, coordinar, supervisar, evaluar, difundir y promover políticas públicas, programas y acciones orientadas a la cultura para la paz, la prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación comunitaria o ciudadana y fomentar la implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos.
7. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021- 2027, dentro del eje rector número 6, "Gobierno Ciudadano" establece como objetivo 1, ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, considerando dentro de sus líneas estratégicas, honrar la total transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a la sociedad.
8. En términos del numeral 19 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, se presentó para aprobación del Comité de Ética del Sector Seguridad, el proyecto del Código de Conducta del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos dentro del Acuerdo Tercero de su Primera Sesión Ordinaria 2024, celebrada en fecha 29 de agosto de 2024.
9. En ese sentido y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 fracciones XI y XX de la Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, así como 55 fracciones XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, la Directora General de este organismo descentralizado somete a aprobación de la Junta de Gobierno, el presente Código de Conducta, mismo que queda aprobado según consta en el Acuerdo **CPSDV/2SO/2024/4**, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, celebrada el 17 de octubre de 2024, mismo dónde se ordena a la Directora General del Organismo, la emisión del citado Código de Conducta.
10. Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que las personas servidoras públicas adscritas a este Organismo, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen su actuar cotidiano en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión;

instrumento que contribuirá a su desempeño honesto, legal, eficiente y transparente, con el objetivo de fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

11. Por lo que, en cumplimiento con lo establecido en los artículos Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refieren los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, sometió el presente Código de Conducta para aprobación de su Órgano Interno de Control, el cual fue aprobado en fecha 03 de junio de 2024, mediante oficio CPSDVEQ/OIC/064/2024.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que las y los servidores públicos adscritos al Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

Artículo 3. Las y los servidores públicos adscritos al Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, deben firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Ética y el presente Código de Conducta y se obligan a cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) **Carta compromiso:** El documento por medio del cual las personas servidoras públicas adscritas al Centro, expresan de manera voluntaria y bajo protesta de decir verdad, que conocen el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y el Código de Conducta del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, entienden su contenido, y se comprometen a cumplir con sus disposiciones, la cual en su modalidad de formato, conforma el presente instrumento normativo como Anexo Único.

- b) **Centro:** El Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.
- c) **Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- d) **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.
- e) **Comité:** El Comité de Ética al que pertenezca el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro;
- f) **Juicio Ético:** Es la facultad de razonar y determinar qué acción, conducta o actitud es la más adecuada, de entre un conjunto de alternativas, en función del sistema de valores que compartimos entre las personas servidoras públicas que integran el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro;
- g) **Ley General:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas, y
- h) **Ley de Responsabilidades Administrativas:** La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de acatamiento obligatorio por todas las personas servidoras públicas del Centro en el ejercicio de sus funciones, mismos que de manera enunciativa, más no limitativa consisten en: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todas las personas servidoras públicas del Centro deberán cumplir en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, son, de manera enunciativa: Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que, de manera enunciativa más no limitativa, las y los servidores públicos están obligados a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Centro, son las siguientes:

- a) **Actuación Pública:** Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) **Información Pública:** Actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** Participar en materia de contrataciones, adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos públicos, observando en todo momento los principios de

transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado y la ejecución racional y proporcional de recursos públicos.

- d) **Programas Gubernamentales:** Participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y Servicios:** Atender a las personas usuarias de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) **Recursos Humanos:** Participar en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) **Procesos de Evaluación:** Llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) **Control Interno:** Promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) **Procedimiento Administrativo:** Participar activamente en los procedimientos administrativos e incentivar a mantener una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los Derechos Humanos.
- k) **Desempeño Permanente con Integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- l) **Cooperación con la Integridad:** Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios, y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) **Comportamiento Digno:** Conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual y laboral, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarde relación con el Centro.

CAPÍTULO III. DE LAS CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

Artículo 8. Las y los servidores públicos del Centro deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética y en este Código de Conducta, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas de manera enunciativa y no limitativa.

A. Cumplir con mis atribuciones en el marco de la legalidad

1. Realizo mis actividades, funciones y atribuciones cumpliendo y aplicando el marco normativo que rige mi empleo, cargo o comisión;
2. Desarrollo mis actividades con eficiencia y profesionalismo;
3. Me abstengo de participar en actividades incompatibles con la función pública que presto, sin causa justificada, aun cuando éstas sean de carácter honorífica;
4. Llevo a cabo mis funciones, facultades y atribuciones para el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a los que están determinados;
5. Cumpro con las funciones, tareas, actividades u otras acciones que me sean encomendadas de manera entusiasta;
6. Actúo con la máxima diligencia en el servicio que brindo y me es encomendado;
7. Llevo a cabo mis funciones absteniéndome de efectuar cualquier acto u omisión que cause la suspensión, perjuicio o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión;
8. Optimizo el uso y ejercicio de los recursos públicos que me sean asignados para el logro de los objetivos y metas del Centro;
9. Desempeño mis funciones coadyuvando al cumplimiento de metas y objetivos del Centro;
10. Cumpro con los estándares de eficacia previamente establecidos, y
11. Aplico y acato, en el desempeño de mis funciones, los protocolos y lineamientos emitidos o adoptados por el Centro.

El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre la población, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Eficacia e Integridad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I y III de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

B. Compromiso como persona servidora pública

1. Muestro actitud de disponibilidad y apego a los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código;
2. Participo activamente en la difusión de los principios y valores institucionales;
3. Otorgo el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas;
4. Mi actuar no permite la injerencia de influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten la toma de decisiones y el ejercicio de mis funciones;
5. Informo de manera inmediata la existencia de cualquier conflicto de interés del cual tenga conocimiento o del cual forme parte;
6. Realizo el ejercicio responsable del servicio público comprometiéndome a estar en permanente actualización;
7. Realizo el estudio pormenorizado de los asuntos encomendados;
8. Curso y apruebo satisfactoriamente los cursos y programas de capacitación a los que sea convocado por el Centro;
9. Caracterizo mi actuar por mi imparcialidad e integridad, separando mis intereses personales de los intereses de la función como persona servidora pública;
10. Respeto los intereses del servicio público que brindo, excluyendo de mi actuar los intereses políticos, ideológicos, religiosos o favoritismo de terceras personas, respetando los Derechos Humanos de quienes se relacionan con el servicio público que se brinda;
11. Evito emitir opiniones o juicios de valor, y
12. Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Eficacia, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Igualdad y No discriminación, Equidad de Género, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, III y V de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

C. Conducta con honradez y probidad

1. Intervengo en la atención o resolución de asuntos en los que no tenga interés personal, familiar o de negocios;
2. Utilizo cualquier material, equipo, herramientas, objetos o insumos de trabajo proporcionados por el Centro, sólo para el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión absteniéndome de darle un mal uso, deterioro o sustracción total o parcial;
3. Me conduzco sin efectuar actos de corrupción, sin solicitar ni aceptar regalos, dádivas, beneficios, promesas o ventajas de particulares o de otras personas servidoras públicas relacionados con sus funciones o con motivo de ellas, y
4. Me conduzco de manera recta e íntegra en el desempeño de mis funciones, sin utilizar el cargo o superioridad que otorga la jerarquía, para llevar a cabo u obligar a otras personas servidoras públicas a realizar actos de corrupción.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

D. Uso adecuado de recursos materiales, humanos, financieros e informáticos

1. Hago uso de los recursos materiales, humanos, financieros e informáticos, de manera racional, proporcional, disciplinada y austera;
2. Administro y ejerzo los recursos asignados para la operación del Centro de manera correcta y apegada a la normatividad;
3. Cuido y aplico los recursos materiales y humanos proporcionados para el ejercicio de mis funciones;
4. Solicito el material e insumos estrictamente necesarias para el desarrollo de mis funciones;
5. Evito dañar muebles e inmuebles, sustraer o dañar el equipo y mobiliario del Centro;
6. Cuido los vehículos oficiales y evito subir personas ajenas al Centro, salvo los casos que el servicio lo requiera;
7. Participo, me sujeto y acato los procesos de selección, permanencia y evaluación, que sean necesarios para formar parte de los recursos humanos del Centro;
8. Me excuso de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés;
9. Atiendo las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya sea interna o externa;
10. Proporciono información y documentos fidedignos y legítimos al participar en los procesos de selección y capacitación;
11. Cumpló las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos, y
12. Declaro conforme a las disposiciones aplicables, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en los registros de contratistas y/o padrón de proveedores con quien se tenga relación.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Interés Público, Entorno Cultural, Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de Evaluación, Control Interno, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, VI, IX, X, XI y XIII de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

E. Compromisos al interior del Centro

1. Acato las órdenes de la persona titular de la Dirección General, Titulares de las Unidades Administrativas, Jefaturas de Área y Superiores Jerárquicos dadas por cualquier medio, independientemente de su adscripción;
2. Mantengo el orden y la disciplina en las instalaciones del Centro;
3. Permito el acceso a las instalaciones del Centro únicamente a las personas servidoras públicas adscritas o que lleven a cabo alguna comisión en él, personas ajenas con causa justificada o bien que se encuentren vinculadas con algún trámite;
4. Cumpro con el horario establecido de manera puntual;
5. Cubro el total de mis asistencias, absteniéndome de faltar injustificadamente a mis labores;
6. Cumpro y hago cumplir las órdenes e instrucciones que reciba, siempre y cuando éstas no transgredan ninguna disposición legal;
7. Muestro respeto institucional a mis compañeras, compañeros y personas con jerarquía superior, en todo momento, ya sea fuera o dentro del servicio;
8. Utilizo el gafete de identificación oficial, uniforme, logotipo y demás objetos que identifiquen al Centro, únicamente para actos que estén relacionados con las funciones que me fueron encomendadas;
9. Acudo a laborar en buenas condiciones de salud, absteniéndome de acudir en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, bajo los efectos de psicotrópicos, estupefacientes, sustancias volátiles, inhalables o cualquier otra que produzca efectos análogos e;
10. Incentivo al personal a mi cargo a participar en las capacitaciones y actividades de integración organizadas por el Centro.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Control Interno, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, III, IV y XII de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

F. Transparencia y rendición de cuentas

1. Observo el principio de máxima publicidad;
2. Respeto y cumpro con el derecho humano de acceso a la información, en términos de las disposiciones legales aplicables;

3. Proporciono información verídica absteniéndome de negar u omitir información relacionada con mis funciones ante cualquier autoridad con la que tenga obligación;
4. Entrego la información que solicite la ciudadanía, a través de las plataformas de transparencia, en los tiempos establecidos por la Ley y a través de los mecanismos idóneos ya establecidos;
5. Guardo la debida secrecía y discreción, y me abstengo de divulgar o facilitar por cualquier medio el conocimiento de información confidencial o reservada sin la debida autorización;
6. Custodio y cuido la documentación e información, así como impido su mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de forma indebida;
7. Cumpro en tiempo y forma con la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal conforme a la normatividad vigente;
8. En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, presento como información disponible a la ciudadanía la versión pública de las declaraciones patrimoniales de las y los servidores públicos que así se determine;
9. Rindo informes y cuentas de mi trabajo, explico y justifico mis decisiones y acciones, cuando así se me requiera;
10. Reporto el grado de cumplimiento de mis funciones, medible por resultados;
11. Llevo a cabo los procedimientos de entrega recepción que establece la normatividad en la materia, cuando así sea necesario;
12. Me sujeto al sistema de responsabilidades y sanciones administrativas, y
13. Me caracterizo por mi transparencia y capacidad de rendición de cuentas.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Información Pública, Procesos de Evaluación, Control Interno, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, VI, X y XI de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

G. Igualdad de género y no discriminación

1. Brindo un trato equitativo, respetuoso y no discriminatorio a mis compañeras y compañeros, y a cualquier persona con la que tengo interacción en el ejercicio de mis funciones;
2. Promuevo y fomento el lenguaje incluyente, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad dentro y fuera del Centro, con independencia de género, raza, edad, religión, lugar de nacimiento, preferencia sexual o nivel jerárquico, promoviendo la igualdad de oportunidades profesionales y el respeto mutuo;
3. Brindo el servicio público a la ciudadanía, atendiendo a sus necesidades o condiciones;

4. Desempeño mis funciones sin discriminar por razón de nacionalidad, lengua, raza, cultura, origen nacional, religión, creencias, edad, género, ideología, apariencia, preferencias sexuales, discapacidad o condición social, económica u otras características específicas;
5. Fomento un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia motivada por origen étnico o nacional, color de la piel, cultura, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, idioma, opiniones, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, antecedentes penales o cualquier otra característica o condición;
6. Aseguro las mismas condiciones y formas de trato, sin dejar a un lado, las particularidades de cada persona, que permitan y garanticen el acceso a sus derechos;
7. Me conduzco conforme a la normatividad aplicable en materia de igualdad y no discriminación por motivos de género, y
8. Propicio un ambiente laboral en el que se garantice la igualdad en el trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por Mérito, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Control Interno, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

H. Compromisos con el respeto

1. Mantengo una actitud de respeto y colaboración, en la que se distinguen acciones de comprensión y consideración, así como de equilibrio en los roles y cargas laborales;
2. Utilizo adecuadamente mi cargo o superioridad que otorga la jerarquía institucional absteniéndome de forzar relaciones sentimentales o íntimas, amenazar, instigar u hostigar laboral, sexual o psicológicamente a mis compañeras y compañeros de trabajo o personas con las que tenga relación con motivo del ejercicio de mis funciones;
3. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras, compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona;
4. Muestro en todo momento respeto institucional a mis compañeras y compañeros, personas con jerarquía superior, dentro y fuera de las instalaciones del Centro;
5. Dirijo mi actuar hacia la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos y demás normatividad aplicable en la materia;

6. Proporciono en tiempo y forma, en el ámbito de mi competencia y en términos de las disposiciones normativas aplicables, la información y datos solicitados por la Instituciones u organismos públicos protectores de Derechos Humanos, y evito obstruir investigaciones por violaciones en esta materia;
7. En las relaciones con otras Instituciones o Entes Públicos, coopero de manera puntual, colaborativa, respetuosa y cordial;
8. Promuevo una comunicación efectiva, de manera clara, cordial y respetuosa, con mis compañeras, compañeros y superiores;
9. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales;
10. No permito amenazas o intimidación a mis compañeras y compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable;
11. Mantengo un trato basado en el respeto mutuo, cortesía y ecuanimidad;
12. Creo un ambiente agradable de compañerismo;
13. Reconozco los méritos de mis compañeras y compañeros sin obstaculizar su labor;
14. Las personas integrantes del cuerpo directivo y jerarquía superior actúan como guía y ejemplo a seguir de una conducta eficiente, profesional y ética para las y los servidores públicos del Centro;
15. Evito difundir información que pueda generar sensación de inseguridad e inestabilidad social;
16. Muestro frente a las críticas un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse por parte de la ciudadanía, y
17. Me expreso con respeto y oportunidad, respecto de hechos o información de la que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de mis funciones.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Objetividad, Competencia por mérito, Integridad y Equidad.
- Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Control Interno, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, III y IV de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

I. **Compromisos con el procedimiento administrativo, de responsabilidades y actos de corrupción**

1. Denuncio cualquier práctica de abuso del cargo, empleo o comisión;
2. Denuncio actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ejercicio de mis funciones y que pudieran causar un perjuicio al Centro, responsabilidad administrativa o ser constitutivos de alguna conducta tipificada como delito en la normatividad vigente;
3. Denuncio acciones en contra de la norma jurídica o de los presupuestos éticos;

4. Denuncio todo acto de corrupción, de responsabilidad administrativa o violación de los principios éticos;
5. Denuncio cualquier acto de hostigamiento laboral, entendido como violencia física o psicológica en el ejercicio de poder en una relación de subordinación, o bien, cuando no exista dicha jerarquía, en las expresiones verbales o físicas que se traduzcan en dicha conducta;
6. Recibo las quejas y denuncias administrativas por posible responsabilidad administrativa, en contra de personas servidoras públicas del Centro y llevo a cabo las acciones correspondientes para que se inicien los procedimientos que corresponda, en términos de la Ley General y la Ley de Responsabilidades Administrativas, y
7. Respeto las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia de la persona servidora pública que se presume responsable de la comisión de una falta administrativa.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Eficacia, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la Ley General y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

J. Compromisos con la confidencialidad de la información

1. Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Centro, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas;
2. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles, y
3. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, a la que tenga acceso en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la Ley General y Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

K. Aplico la tolerancia cero al acoso y hostigamiento sexual

1. Procuero un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual hacia mis compañeras y compañeros de trabajo y demás personas con las que tengo trato con motivo de mis actividades;
2. Velo por la integridad y dignidad de las y los miembros del Centro y con quienes tengo trato;
3. No permito ni tolero faltas de respeto, hostigamiento, amenazas o acoso sexual hacia ninguna persona, y
4. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, la denuncio.

Conductas que se deberán observar y que se apegan con los siguientes:

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a la dignidad de la persona humana y a sus derechos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General y Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, las y los servidores públicos del Centro, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que tengo obligación de observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta dañaría mi imagen y la de mi Institución?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?
5. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades que me competen?

CAPÍTULO V. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. La responsabilidad de adoptar y mantener una cultura ética en el Centro corresponde a las y los servidores públicos que lo integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código de Conducta, es obligación de toda persona servidora pública adscrita al Centro hacerlo del conocimiento al Comité.

Artículo 11. Por las conductas que puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control del Centro, para que inicie la investigación correspondiente de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable.



CAPÍTULO VI. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta de la persona que lo presida.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en las instalaciones del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 17 (diecisiete) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

**LCDA. SONIA ANGÉLICA COLÍN ABOYTES
DIRECTORA GENERAL**



Anexo Único

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDADES Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Como persona servidora pública hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y el Código de Conducta del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a dichos Códigos, con la finalidad de preservar la confianza que personas usuarias, colaboradores, autoridades y población en general han depositado en este Organismo, así como de alinear mi actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia de los Códigos de Ética y de Conducta arriba indicados, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, personas subordinadas, homólogas o cualquier persona con quien tenga trato, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a estos Códigos, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, la suscribo voluntariamente:

Nombre Completo:

Número de identificación en el empleo:

Cargo:

Área de Adscripción:

Firma

Fecha: